

RESOLUCIÓN NÚMERO 562 DE 24 DE MARZO DE 2020

“Por la cual se adopta el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020 de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP”

EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades establecidas en el Decreto 1567 de 1998, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 4181 de 2011, artículo 11, numeral 4 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 54 de la Constitución Política indica que *“Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran”*.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, *Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado*, establece en el literal c) de su Artículo 3°, que con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación, de manera conjunta con la Comisión de Personal, la cual vigilará adicionalmente su desempeño.

Que para dicho cometido, la norma mencionada, define la capacitación como *“el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal* como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa.”*

Que de igual forma en el artículo 7, establece que todo plan institucional de capacitación debe *“incluir obligatoriamente programas de inducción y de reinducción, los cuales se definen como procesos de formación y capacitación dirigidos a facilitar y a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público y a suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo.”*

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Decreto 1083 de 2015 en el cual compila las normas reglamentadas preexistentes del sector Función Pública, el cual estipula en su artículo 2.2.9.1. *“Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales”*.

Que, una vez identificadas las necesidades de capacitación planteadas por los servidores públicos de la entidad de acuerdo a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y las encuestas realizadas a los funcionarios con opciones de temas, se elaboró el plan de capacitación de la entidad, el cual fue aprobado por la Comisión de personal, mediante acta donde consta la presentación del día 5 de marzo de 2020, dando paso a la presente resolución.

Que se hace necesario adoptar el Plan Institucional de Capacitación de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP para el año 2020, con fundamento de igual forma en el numeral 3 del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019, con el propósito de aumentar las habilidades y competencias de los servidores públicos, su capacidad profesional y laboral, mejorado el servicio público prestado por la entidad.

“Por la cual se adopta el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020 de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adoptar el Plan Nacional de Formación y Capacitación para los servidores públicos de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca —AUNAP para el año 2020, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

Parágrafo: El Plan Nacional de Formación y Capacitación será financiado a través del rubro establecido para este fin en el presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO 2º. El Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca —AUNAP, será ejecutado y evaluado por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de esta entidad, con el apoyo de la Comisión de Personal.

ARTÍCULO 3º. El Plan Nacional de Formación y Capacitación y la resolución mediante la cual se adopta deberán ser publicados en la página web o intranet de la entidad.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,


NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA
Directór General

Elaboró: Paola Andrea Mora / Coordinadora Grupo Talento Humano
V.B. Daniel Ariza Heredia / Secretario General

